

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 25 de octubre de 2023, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D. Rafael Medrano Rodríguez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 15 de septiembre de 2023, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2023:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	4676	49,27
PIROTECNIA OSCENSE, S.A.	23F0117	800,00
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	228/23	285,35
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321436805937	619,71
ABS INFORMATICA, S.L.U.	FAV-23300-001802	680,63
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA ALTERNATIVA-4, S.L.	23380823RA 2023-836	7.896,72 4.382,40
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	23FA092410	222,34
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA74I0107010	109,60
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA74I0107009	296,12
Mª ANTONIA SAN MARTIN MARQUÉS	2023/12	1.430,22
AUTOCARES MIRAMAR, S.L.	692/23	880,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230828010164722	1.270,08
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230828010164735	728,04
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230828010164720	18,70
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230828010164718	31,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230828010164723	769,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230828010164736	192,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230828010011711	337,70
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230828010164724	11,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230828010164719	945,02
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2023298	1.076,90
SUMINISTOS ROYMO, S.L.	309621	41,70
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV23006158	133,22
FERNANDO CASADO PECINA	23/2577	85,97

SALTOKI RIOJA, S.A.	43553	13,33
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23060823ABI	8.333,92
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA,S.A.	28-I3M0-075573	19,48
RECEXNOR, S.L.	221	1.738,00
AUTOBUSES JIMENEZ, S.L.	869	1.045,00
MONTAÑA M.C., S.A.	FM23-002031	488,94
LIMPIEZAS SERECO S.L.	945	2.345,80
CASADO RIOJA, S.L.	FC23-5148	74,32
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/231438	72,44
Mª ANTONIA SAN MARTIN MARQUÉS	2023/13	364,21
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2023-000840	124,65
ALTERNATIVA-4, S.L.	2023-870	584,32
CLIMA LOGROÑO, S.L.	23/660	536,84
GRABADOS ANTONANA, S.L.	23/00/1806	140,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230831010152381	23,46
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	23 613	10,04
MORGABE SUMINISTROS CLÍNICOS, S.L.	V23/489	1.722,44
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V23/4344	194,88
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230911010086615	741,92
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230911010023481	1.047,70
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230911010023478	710,19
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230911010023488	701,63
TALLERES ANFER, S.A.	430	1.541,30
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230912010018222	3.581,13
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	23/001191	722,49
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.	370/V	14,90
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2023F0512	503,63
COMERCIAL HOSTELERA MAYBE, S.L.	1/001899	400,03
CASADO RIOJA, S.L.	FC23-5458	195,34
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	23/02/5707	205,99
RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, S.L.	6984/23	2.289,19
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321439965030	1.458,88
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321440725689	241,01
VALLE SUFRATEGUI PADILLA	251800006270	80,33
CERAMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	23636	218,15
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	252/23	285,35
JOSE LUIS GONZALEZ ROMERO	01/2023	900,00
MARTA BERISA PEREZ	01/2023	450,00
NUEVO PORTO RESTAURANTES, S.L.	V3/720 (ES)	780,00
RAUL CRESPO JIMENEZ	10/202310/2023	3.613,64
RAUL CRESPO JIMENEZ	11/202311/2023	4.273,46
ALVARO CORRAL GARCIA	43/2023	532,32
ALVARO CORRAL GARCIA	44/2023	2.232,45
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321442029721	92,25
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23380923RA	7.896,72
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1969	591,69
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230927010174833	1.511,63
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230927010013373	339,18
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230927010174834	13,89
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230927010174829	25,11
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230927010174845	885,85
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230927010174832	12,47
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230927010174830	36,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230927010174831	1.122,98
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230927010174846	208,99
RIOJACER, S.A.	23404169	55,73
RIOJACER, S.A.	2340241	-27,98

RIOJACER, S.A.	23404252	32,11
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	23F0179	45,98
LIMPIEZAS SERECO S.L.	1059	2.345,80
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23060923ABI	7.217,61
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2309698	108,83
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230928010155833	987,86
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA78T0107024	295,85
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA78T0107025	109,59
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-J3M0-075297	19,48
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	FE23137020831562	44,98
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2023345	1.076,90
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV23006770	83,25
CERAMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	23665	21,19
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	23/02/6023	39,13
SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTOS JUNDIZ, S.L.	189	782,34
ELECTRICIDAD J.L. FERNANDEZ, S.L.	2023/82	1.563,32
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS/23065	275,88
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC, S.L.	2023F0580	1.400,72
GRÁFICOS AUSEJO S.A.	2023466	357,68
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321443346557	1.675,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231010010024469	524,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231010010024471	1.153,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231010010089699	1.356,60
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231010010024480	807,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231010010024474	1.355,72
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL S.L.	982 FV23	3.850,00
FERNANDO CASADO PECIÑA	23/3135	95,67
CLIMA LOGROÑO, S.L.	23/764	145,20
ALCAMPO, S.A.	231001301110	39,90
	IMPORTE TOTAL...:	109.426,53

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- MARCELINO DAROCA ANDRES (157/2023) para “Reposición del vallado existente” en la Calle Velilla nº 20 de Entrena, previo pago de 20,16€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 720,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **55,16€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- ANDRES SAENZ FERNANDEZ (183/2023) para “Intervención para retejado de la cubierta existente” en la Avenida La Rioja nº12 de Entrena, previo pago de 28,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **43,00€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de los materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CAMINO LOS PLANOS 2 Y 4 (185/2023) para “Impermeabilización de la acequia que discurre colindante a las viviendas

unifamiliares (33,00ml aprox), así como a la colocación de nuevas albardillas en los balcones de vivienda (11,50 ml aprox)” en la Camino Los Planos nº 2 y 4. de Entrena, previo pago de 97,05€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.466,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **132,05€**

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

3.4.- ANA ISABEL FERNANDEZ FRAILE (188/2023) para “Aislamiento por el interior de una pared, y trabajos de pintura” en la Carretera de Lardero nº6, 3ºB de Entrena, previo pago de 84,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **119,00€**

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc...que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- MANUEL HERNÁNDEZ SAÉNZ (189/2023) para “Sondeo en subsuelo para pozo” en el polígono 4 parcela 221 de Entrena, previo pago de 258,19€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 9.221,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **293,19€**

- Que dicha autorización, no ampara nada más que los trabajos estrictamente necesarios para el sondeo, sin ningún tipo de construcción o instalación complementaria.
- Se deberá dar correcto trámite a la ejecución de los trabajos, futuras instalaciones y de su explotación, tanto al Ayuntamiento de Entrena, como a la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como a la normativa que le sea de aplicación a este tipo de intervenciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE BARRIO EL CONJURO 98 (173/2023).-

Vista la solicitud presentada por Justo Pablo Rodríguez Corral en representación de Jose Angel Barriobero Rodríguez para derribo y reconstrucción de trastero domestico- almacén en C/ Bº Conjuero nº 98, de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto técnico visado redactado por Justo Pablo Rodríguez Corral, Colegiado nº 427 del COAAT La Rioja. Se completa la documentación aportada para la concesión de la presente licencia con el Estudio Básico de seguridad y coordinación.

Urbanísticamente se emplazan en suelo clasificado como urbano con calificación R1, (residencial núcleo histórico).

Las obras para las que se solicita, consistirán en: Demolición de la construcción existente, y construcción de nueva planta de un trastero doméstico.

Se califican como obras mayores.

Asciende el presupuesto de ejecución material, a efectos de liquidación provisional de obras, a la cantidad de 16.972,24€

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Jose Angel Barriobero Rodríguez para “Derribo de edificación y construcción de trastero en el número 98 de la Calle Bº El Conjuero de Entrena” previo abono de 475,22€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 16.972,24€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza

Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **775,22€** Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto técnico presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- No se plantea en la distribución general del trastero, la existencia de cubiertas planas o terrazas en planta primera, resolviéndose las cubiertas mediante faldones inclinados.
- El proyecto cumple con comodidad la limitación de altura máxima permitida y edificabilidad de la parcela.

Altura máxima B+3	Altura proyecto Baja.
Edificabilidad 3m2t/m2s	Edificabilidad proyecto, 1m2t/m2s.
- La red de evacuación del edificio, en caso de existir será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- Queda recogido en el proyecto, que la teja será mixta de perfil árabe, si bien no se establece el color de la misma, por lo que deberá ser de color rojizo, (no marrón), dominante en el núcleo urbano.
- Las cubiertas del edificio, se establecen en el proyecto con una pendiente del 32, cumpliendo con lo recogido en el Plan General Municipal para el ámbito de actuación con pendientes que deberán comprenderse entre el 32 y el 37.
- No se aporta una descripción de la puerta seccional prevista en el proyecto, por lo que resulta imposible valorar su viabilidad con el Plan General Municipal, por lo que antes del comienzo de las obras, se deberá aportar documentación justificativa de su adecuación al mismo, en lo referente a composición, materiales, acabados y colores.
- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayto.
- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (900-D)
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN INMUEBLE SITO EN BARRIO BODEGAS Nº 38 DE ENTRENA (EXP. 146/2023).-

Con fecha 12 de julio de 2023 tuvo lugar el colapso del inmueble nº 38 del Bº Bodegas, de Entrena (Referencia catastral 8533413WM3983S0001GQ), propiedad de Dª Carmen Medrano Blanco y D. Cesar Augusto Arrieta Medrano, con grave afectación al vial superior al que daba frente la fachada trasera del inmueble, provocando el hundimiento del tramo situado entre el citado inmueble 38 y los señalados con los números 99 y 100 del Barrio Bodegas (Referencias Catastrales 8533322WM3983S0001LQ y 8533323WM3983S0001TQ, respectivamente).

El Ayuntamiento, mediante Resolución de la Alcaldía de 17 de julio de 2023, tras declarar en situación de emergencia el espacio urbano del Bº Bodegas afectado por el colapso, correspondiente a las parcelas y edificios números 38 - 40, y 99 – 100, inclusive, así como los viales a los que dan frente dichos inmuebles, dispuso ordenar a la propiedad de la parcela y edificio nº 38 (RFC 8533413WM3983S0001GQ), la ejecución urgente de la demolición de la porción de edificio colapsado que aún quedaba en pie, así como la adopción por éste de las medidas de apeo y seguridad necesarias para evitar cualquier daño en personas, vía pública y edificios próximos.

A finales del mes de agosto y principios de septiembre de 2023, como consecuencia de las graves tormentas acaecidas días antes, así como del deficiente estado de zona afectada, fue advertido el agravamiento de la situación de inestabilidad de los elementos constructivos existentes en la parcela 38 del Barrio Bodegas, siendo de tener en cuenta los siguientes hitos y circunstancias:

- En visita girada el 31 de agosto, los servicios técnicos municipales aprecian el aumento de las grietas del muro o elemento constructivo correspondiente a la fachada trasera colindante con el vial superior. Por el técnico municipal se constata la imposibilidad de proceder a un apeo puntual del muro, debido a la inestabilidad del terreno (la existencia de un calado que atraviesa la parcela, que probablemente se encuentre cedido y haya sido la causa del derrumbe del inmueble 38). Por lo tanto, para corregir la situación de inestabilidad y peligro en la zona, se estima necesaria una intervención en la totalidad de la parcela que permita acometer un sistema de contención del terreno en la totalidad del lindero de la parcela 38 que colinda con el vial superior.

- Con fecha 3 de septiembre de 2023, se produjo la caída de uno de los paños del muro contiguo al vial.
- Con fecha 4 de septiembre de 2023, se produjo el colapso de la totalidad del muro al no poder éste soportar los empujes del terreno.

El informe de 25/09/2023 emitido por el servicio Técnico municipal que constata la situación generada con estos derrumbes, así como la previsible evolución de nuevos hundimientos y arrastres del terreno, lo que a su juicio hace necesaria la intervención en el espacio afectado, de forma que se ejecute en la parcela 38 un sistema de contención del terreno que permita la reposición de la zona a la situación previa a los hundimientos de los elementos constructivos que existían en la parcela nº 38, permitiendo así el restablecimiento del vial y eliminando la situación de riesgo de daños en los inmuebles de la zona colindantes al espacio colapsado.

Los artículos 197 y 199.4 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, 97 de la Ley de Contratos del Sector Público y 21.m) y 25.2.a) de la Ley reguladora de las Bases y Régimen Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Declarar en situación de emergencia el espacio urbano del Barrio Bodega, correspondiente a las parcelas y edificios números 38 - 40, y 99 - 100, inclusive, así como los viales a los que dan frente dichos inmuebles.

Segundo.- Ordenar a la propiedad de la parcela y edificio sito en el Nº 38 del Barrio Bodegas de Entrena (8533413WM3983S0001GQ), la ejecución urgente de las siguientes obras:

a) En el lindero correspondiente al fondo de la parcela, colindante con el vial superior, un sistema de contención del terreno (escollera, gaviones, muro de contención de hormigón armado, etc.) y la conexión posterior con el resto de sistemas de contención existentes en la zona que cumple dicha función.

b) La adopción de las medidas de apeo y seguridad necesarias para evitar cualquier daño en personas, vía pública y edificios próximos.

Las obras deberán iniciarse en el plazo más inmediato posible, y en todo caso en el plazo de diez días a contar desde la notificación de esta resolución, debiendo ejecutarse sin interrupción.

La propiedad deberá comunicar o presentar en el Ayuntamiento: - El nombre de la Empresa constructora y de la Dirección técnica de las obras; - Comunicar el inicio de las obras. -Presentar el certificado final de obra.

El incumplimiento de lo ordenado en este punto, sin perjuicio de las sanciones que procedan, dará lugar a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa del obligado, esto es, la propiedad del inmueble Nº 38.

Tercero.- Mantener el corte de las calles en los tramos de los viales afectados por el hundimiento, que fue adoptado de forma inmediata tras el conocimiento del colapso del inmueble 38 y del vial ubicado entre los inmuebles 99 y 100 y la fachada trasera del 38.

Cuarto.- A los efectos de la posible ejecución subsidiaria:

a) Se declara de emergencia la contratación de las obras objeto de la ejecución subsidiaria, a los efectos establecidos en el Art. 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

b) En el supuesto de ser necesaria por el destino residencial de alguno de los inmuebles afectados, se solicitará del órgano judicial competente la autorización para la entrada en las parcelas y edificios reseñados.

c) En caso de incumplimiento de las ordenes de ejecución señaladas en el anterior punto dispositivo, a tenor de los Art. 99 a 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 223 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, se impondrán multa coercitiva, advirtiendo que será reiterada en tanto no se dé total cumplimiento a las ordenes acordadas.

Quinto.- Ordenar la comprobación por los servicios técnicos de las condiciones de seguridad de los edificios emplazados en las parcelas y edificios colindantes al espacio afectado por el hundimiento del muro, a los efectos de instruir si procede los expedientes de ruina o de dictar las órdenes de ejecución de obras que procedan.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la propiedad del inmueble N 38 (RC 8533413WM3983S0001GQ), D^a Carmen Medrano Blanco y D. Cesar Augusto Arrieta Medrano.

6.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

6.1.- SOLICITUD ALFONSO CASADO IZQUIERDO NICHOS Nº 6 (190/2023)

Vista la solicitud de D. Alfonso Casado Izquierdo, para la prórroga de concesión del Nicho nº 6 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 6, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

6.2.- SOLICITUD MARCELINO DAROCA ANDRÉS NICHOS Nº 139 (193/2023)

Vista la solicitud de D. Marcelino Daroca Andrés, para la prórroga de concesión del Nicho nº 139 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 139, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

6.3.- SOLICITUD JUAN JOSE ROBERTO GUILLEN RODRIGUEZ NICH0 N° 5 (194/2023)

Vista la solicitud de D^a. Juan Jose Roberto Guillen Rodriguez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 5 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 5, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

7.- SOLICITUD DE TARJETAS DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA TIPO B (195/2023).-

Vista la solicitud formulada por Jose Miguel Delgado Marauri, para el registro y concesión de tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo 2, de una arma de aire comprimido, de un solo tiro.

Visto lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 976/2011 de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a Jose Miguel Delgado Marauri, con DNI ***062***, la Tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo 2, de aire comprimido, de validez permanente y para el término municipal de Entrena, para las siguientes armas:

Arma con número de serie: 1111 05616, modelo STRIKER 1000 S C/5,5, marca HATSAN.

Segundo.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Armas de 4ª Categoría.

Tercero.- Proceder al sellado de la tarjeta.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al interesado.

8.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO GESTIÓN INTEGRAL FRONTON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 2017.-

Dada cuenta de que con fecha 8 de septiembre de 2023, finalizó el contrato de Gestión integral de instalaciones de frontón polideportivo de Entrena firmado con M^a Antonia San Martín Marqués.

Visto que el adjudicatario ha cumplido con la prestación del contrato con satisfacción del Ayuntamiento.

Visto el contrato administrativo de fecha 7 de septiembre de 2017 en el punto 5^a de antecedentes administrativos, el adjudicatario presentó depósito bancario como garantía definitiva del contrato por importe de 720,00 euros, mediante transferencia bancaria el día 6 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida y consecuentemente hacer entrega del depósito constituido en efectivo, por importe 720,00€

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado.

9.- SOLICITUD DE DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR Y DEVOLUCIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (169/2023).-

Visto la licencia de obra menor otorgada por la Junta de Gobierno Local a fecha 1 de septiembre de 2023 a favor de Roberto Carranza Pascual, actuando como representante Clidom Solar S.L. y fijándose como importe de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 304,61€

Visto que a fecha 7 de septiembre a través de transferencia se procede al abono de la liquidación provisional del ICIO y de la tasa de expedición de la licencia de obra menor 169/2023..

Visto el escrito presentado por Ferran Nogue Collgros en representación de Clidom Solar SL de desistimiento de licencia de obra y devolución de ICIO a fecha 28 de septiembre de 2023.

Considerando:

- El artículo 103 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Tomar en conocimiento la renuncia expresa de la licencia de obra menor y devolución de la liquidación provisional del ICIO del expediente 169/2023.

Segundo.- Aceptar la renuncia expresa de la licencia de obra 169/2023 por desistimiento.

Tercero.- Proceder a la devolución del ICIO por la cantidad de 304,61€

10.- EXPEDIENTE DECLARATIVO DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN CALLE BARRIO EL CONJURO Nº 89 (191/2023).-

Visto el deficiente estado de conservación de inmueble sito en Calle Barrio El Conjuro nº 89, con referencia catastral 8633114WM3983S0001RQ, efectuado inspección por los servicios técnicos municipales.

Teniendo en cuenta que el referido inmueble se halla catastrado a favor de Victoria Ascensión Medrano García.

Visto el informe redactado por el técnico municipal, que sucintamente concluye lo siguiente:

- Se puede comprobar que se trata de una construcción del tipo correspondiente a las construcciones de principios del siglo XX finales del XIX, por lo que su

sistema estructural se basa en forjados de madera con revoltón de argamasa, yeso y cascotes, o tabla de madera, apoyados en la estructura vertical realizada mediante paredes de carga, resueltas estas con fábrica de piedra del lugar, adobe, etc... mezclada con intervenciones posteriores ejecutadas con fábricas de ladrillo hueco doble, tomados con mortero de cemento, la cubierta del edificio se resolvía mediante un forjado inclinado terminado superiormente con tejas de barro cocido y perfil árabe y que actualmente se encuentra parcialmente hundida.

- La construcción se materializa entre la calle inferior y la solana posterior a mayor cota, con una gran diferencia de altura entre ellas, adaptándose la construcción original a esta taquimetría con diferentes plantas y altura de las mismas, resulta recayente igualmente a vial en el lateral NW de la construcción.
- Se puede confirmar el estado ruinógeno general de la construcción, con afección a la cubierta, medianeras estructurales, fachadas, muros interiores, forjados, etc..., además del hundimiento y arrastre de su fachada Sur.
- Del interior del edificio que ha sido posible inspeccionar, encontramos una construcción en claro desuso y obsolescencia. El estado de hundimiento comentado, hace inviable la utilización de la construcción en cualquier caso.
- Las causas objetivas más probables, en este tipo de hundimientos, son el abandono y desuso generalizado de los inmuebles, que junto con la falta de mantenimiento y conservación conlleva el inicio de infiltraciones de agua a través de la cubierta, por un mal estado del material de cobertura o por la inexistencia de este, estas infiltraciones de agua, aceleran la pudrición de los elementos estructurales horizontales de madera, hierro u hormigón lo que provoca su colapso y hundimiento de todo o parte del forjado afectado, cayendo este sobre el inmediatamente inferior y así sucesivamente, no tratándose de un proceso autolimitado, con afección también a los muros posteriores por la infiltración de agua.
- Estos colapsos de la estructura horizontal de las construcciones, generan giros y esfuerzos horizontales sobre las paredes de carga y/o pilares muy superiores a los previstos para estos elementos, (elementos que trabajan a compresión fundamentalmente), lo que provoca el colapso y hundimiento, nuevamente, de esta parte de la estructura, lo que conlleva finalmente y en el tiempo a la ruina total de la construcción.

Visto el informe de Secretaría de 18 de octubre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 18 y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación supletoria.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para la declaración en situación legal de ruina urbanística el inmueble sito en Bº Conjuro, nº 89 (referencia catastral 8633114WM3983S0001RQ) de titularidad registral de Victoria Ascensión Medrano García y dicha declaración conllevaría la adopción de las siguientes medidas:

- 1.- Acondonar la zona en la que se pueda producir la caída de restos procedentes del hundimiento.
- 2.- Apuntalamiento de las edificaciones colindantes para garantizar su estabilidad mientras se acometen los trabajos de derribo, si fuese necesario.
- 3.- Llevar a cabo el derribo de la edificación, con los apeos necesarios para garantizar la estabilidad de la edificación durante la realización de los trabajos. Empleando el sistema de demolición de arriba a abajo y por medios manuales.

4.- Retirada de los residuos procedentes del derribo, con estricto cumplimiento del RD 105/2008, por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.

5.- Dejar con perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos el solar o finca resultante.

6.- Consolidación de las medianeras que queden al descubierto, y que puedan haberse visto afectadas por la demolición.

7.- La estabilización del talud posterior, así como de la solana superior.

8.- Se deberá proceder una vez demolida la construcción y se tenga un acceso seguro al calado, a su inspección, refuerzo o consolidación del mismo en función del estado contrastado

Segundo.- Poner el expediente de manifiesto al titular registral del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, dándole traslado del informe técnico, para que, en un plazo de quince días, a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Tercero.-Notificar asimismo a los titulares catastrales para que comparezcan, si lo estiman oportuno, como interesados en el expediente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los titulares catastrales de las propiedades colindantes, a lo efectos procedentes.

Quinto.- A pesar de que en el expediente administrativo consta que el inmueble se encuentra deshabitado, ordenar con carácter cautelar el desalojo inmediato y prohibir su ocupación. “

11.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE DIVISIÓN HORIZONTAL (192/2023).-

Vista la instancia presentada el día 4 de septiembre de 2023, por Doña Teresa María del Pilar Cano Marco, notaria del ilustre Colegio del País Vasco, en representación de María Candelas Ulecia Izquierdo, solicitando Licencia de división horizontal o certificado innecesariedad de licencia de división horizontal, respecto a la edificación sita en Calle Barrio El Conjuro 90, de Entrena (Referencia Catastral 8633117WM3983S0001IQ).

Para la solicitud de segregación se aporta memoria técnica redactada por el Arquitecto Técnico José María Rodríguez García, colegiado nº 306 del Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación de La Rioja.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 17 de octubre de 2023 para el otorgamiento de certificado de innecesariedad de licencia municipal de división horizontal.

Considerando:

El artículo 26.6 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

La edificación, se asienta sobre un suelo Clasificado como Urbano, Calificado como Residencial tipo R1, por lo que NO se asienta sobre suelo No Urbanizable de especial protección.

El Referido Plan General Municipal de Entrena, no recoge la División Horizontal de los edificios o complejos inmobiliarios, como actos sujetos a Licencia Municipal.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la declaración de innecesariedad de licencia municipal de división horizontal respecto a la edificación sita en Calle Barrio El Conjuro 90, de Entrena (Referencia Catastral 8633117WM3983S0001IQ).

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias por importe de **100,00 euros**, en concepto de tasa urbanística.

Tercero.- Notificar al interesado el presente Acuerdo junto con la comunicación de los recursos.

12.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE DECLARAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DESIERTO (EXP. 168/2023).-

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 8 de septiembre de 2023, se convocó licitación pública por procedimiento abierto simplificado de contrato de obras de Mejora del Abastecimiento Municipal de Agua Potable del Municipio de Entrena (La Rioja).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 28 de septiembre de 2023, se constata mediante sesión de la mesa de contratación que ninguna empresa ha presentado oferta, por lo que debe declararse desierta la licitación correspondiente al procedimiento seguido para la contratación Mejora del Abastecimiento Municipal de Agua Potable del Municipio de Entrena (La Rioja).

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar desierta la licitación del expediente 168/2023, tramitado para la contratación de obras de Mejora del Abastecimiento Municipal de Agua Potable del Municipio de Entrena (La Rioja), por no haberse presentado ninguna oferta.

Segundo.- Ordenar la publicación de la citada declaración en el Perfil de contratante.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE ENTRENA (EXP. 196/2023).-

Visto expediente nº 196/2023 tramitado para la contratación de obras para la Mejora del abastecimiento municipal de agua potable, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el obra, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

- Construcciones Albañi, S.L.
- Construcciones Narro-Azevedo S.L.
- Construcciones Costa Rioja S.L.

Cuarto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

14.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE ENTRENA (EXP 170/2023).-

Visto el expediente 170/2023 tramitado para la adjudicación como contrato administrativo de Gestión del Frontón Polideportivo de Entrena, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2023, en la que se aprobaron los Pliegos que rigen la presente convocatoria realizada mediante licitación por procedimiento abierto, tramitación urgente.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de 18 de octubre de 2023, proponiendo como adjudicatario a Elena Rodríguez Ulecia, con DNI ***086***, al ser el único candidato que ha presentado propuesta en la licitación pública.

Vista la propuesta económica presentada por importe de 5.000,00 euros/año, más otros 1.050,00 euros correspondientes al IVA, para el plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otros tres años previo acuerdo de las partes.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la garantía definitiva por importe de 833,33 euros y los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Gestión del Frontón Polideportivo Municipal de Entrena a Elena Rodríguez Ulecia, con DNI ***086***, por importe de 10.000,00 euros, más otros 2.100,00 euros correspondientes al IVA para el plazo de ejecución de dos años, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prorrogable anualmente por otros tres años.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario del contrato administrativo.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía la formalización del contrato, la vigilancia en la ejecución del mismo y la gestión de las prórrogas anuales que se prevén en el pliego.

Cuarto.- Dar traslado al Pleno en la primera sesión que se celebre.

15.- EXP. 197/2023 DE AYUDAS PARA EL AUTOCONSUMO y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 115,5 KWp PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO UBICADA EN LAS CUBIERTAS DE POLIDEPORTIVO Y ESCUELA EN EL MUNICIPIO DE ENTRENA (LA RIOJA).-

Vista la Resolución 227/2022, de 15 de febrero, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan las ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el mecanismo de recuperación y resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Visto el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el Proyecto elaborado por D. Rafael Soriano Lázaro, Ingeniero Técnico Industrial, con fecha septiembre de 2023, de "Proyecto de instalación fotovoltaica de

115,5 kwp para autoconsumo colectivo ubicada en las cubiertas de polideportivo y escuela en el municipio de Entrena (La Rioja)”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el “Proyecto de instalación fotovoltaica de 115,5 kwp para autoconsumo colectivo ubicada en las cubiertas de polideportivo y escuela en el municipio de Entrena (La Rioja)” redactado por el D. Rafael Soriano Lázaro, Ingeniero Técnico Industrial en septiembre de 2023 por importe de 160.672,60 euros Iva incluido.

Segundo.- Aprobar el expediente de solicitud de ayudas para promover la implantación de instalaciones de autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos renovables en el territorio de la Comunidad autónoma de La Rioja.

Tercero.- Dar cuenta de la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución normal de la obra.

Cuarto.- Dar traslado a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual